Resolución Nº 753

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 753

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista Daniel Alcides Rey**, en representación del titular del predio Sr. **DAMIÁN ALEXIS ENGLER**, para la ejecución de trabajos en la vía pública, consistentes en la **PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA** y realizar el ALUMBRADO PÚBLICO al **loteo** ubicado entre las calles **36- 26 de Mayo, 38-Mázzaro, 103-Belgrano y 105-Rivadavia** de esta ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Los típicos constructivos son los aportados por la Empresa Provincial de la Energía y la construcción se realizará con material normalizado por ésta.

Una vez librada al servicio la obra se donará a la Empresa Provincial de la Energía.

Para suministrar energía a este loteo se realizará un tendido en baja tensión desde un puesto existente ubicado sobre esquina de calle 36- 26 de Mayo y 101- Simón de Iriondo. Para lo cual se usará preensamblado de aluminio el cual será protegido por seccionadores fusibles MN239.

El tendido comenzará en el puesto antes mencionado, seguirá por calle 36- 26 de Mayo sobre vereda Norte hacia el Este hasta esquina de calle Belgrano siguiendo por esta vereda hacia el Sur hasta la intersección con calle 38- Mázzaro, sobre esta última seguirá por vereda Norte hacia el Este hasta calle 105- Rivadavia y continuará por ésta hacia el Norte sobre vereda Oeste una longitud de aproximadamente 38 metros.

Para el armado se proyectó usar los soportes retención (TN-103I) y soportes de suspensión (TN-108f), el cable es del tipo preensamblado de aluminio de 3 x 70 + 1 x 50 + 1 x 25 mm de sección.

Para determinar la longitud necesaria de cable preensamblado se debe agregar al tendido lineal un 5% del mismo para generar la flecha necesaria para la reducción del tiro hasta valores nominales, a los que se deberán agregar además unos metros más con los cuales se harán los puentes y cambios de dirección entre otros, lo que dará un total de aproximadamente 330 metros.

Se deberán instalar 7 (siete) columnas de alumbrado público distribuidas de la siguiente manera:

-2 (dos) columnas en calle 103- Belgrano entre 36- 26 de Mayo y 38- Mázzaro.

-2 (dos) columnas en calle 105- Rivadavia entre 36- 26 de Mayo y 38- Mázzaro.

-3 (tres) columnas en calle 38- Mázzaro entre 103- Belgrano y 105- Rivadavia.

Las columnas a utilizar serán marca/tipo Strand JC 250 con difusor de borosilicato y equipadas con lámparas de vapor de sodio de 150 w (Philips; Osram o G.E.); los equipos auxiliares deberán ser bajo normas IRAM y capacitores de 25 mf IRAM 2170-1/2.

Todas las columnas contaran con su correspondiente puesta a tierra que se realizará con jabalina de HºCuº de 1,5m x 1/2" y conectada a la columna por intermedio de conductor de Cuº desnudo de 16mm^2.

Que todas las columnas contarán en su base con una protección para la corrosión, de un anillo de hormigón de 40cm de altura.

La conexión a la línea de alumbrado será por intermedio de cable preensamblado 2 x 4 mm ^{2} y morsetos 1995/1 – 1995/4E y fusibles neozed 10 A. Las columnas se ubicarán a 3,80 m de la línea de edificación y 7,00 m de la esquina. Se adjunta plano de columna, anillo de

Resolución Nº 753

protección; bases y forma de fijación. Se adjunta planos de fojas 20 y 49 que forman parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad por parte de la E.P.E.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 19 de 2015.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Prof. GABRIELA F. de OGGIONI
Presidente H.C.M.